



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N°: 223-2021-GRM/CR

Fecha: 07-10-2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 10-2021-GRM/CR, realizada el 07/10/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un periodo de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable, conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 10-2021-GRM/CR, realizada el 07/10/2021, el Consejero Regional Sr. Harly Martín Negrillo Guevara, pide que se exhorte al Gobernador Regional, al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, al Director Regional de Producción, al Director Regional de Agricultura, para que realicen un reconocimiento a la Cooperativa de Productores Olivícolas del Valle de Ilo, y a su





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 223-2021-GRM/CR

Fecha: 07-10-2021

Gerente Ing. Jean Franco Vargas, así como también a la Ing. Dafne Castro Arata Directora Ejecutiva del CITE Agroindustrial Moquegua, al ser premiados productos olivícolas de Ilo, con medalla de oro y plata en el concurso mundial "Olio Nuovo Days" desarrollado en Francia, bajo la marca privada "Intiorko".

Por lo que, en uso de conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 10-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto mayoritario de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

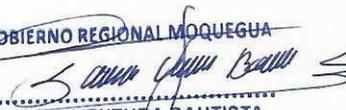
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXHORTAR** al Gobernador Regional, al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, al Director Regional de Producción, al Director Regional de Agricultura, para que realicen un reconocimiento a la Cooperativa de Productores Olivícolas del Valle de Ilo, y a su Gerente Ing. Jean Franco Vargas, así como también a la Ing. Dafne Castro Arata Directora Ejecutiva del CITE Agroindustrial Moquegua, al ser premiados productos olivícolas de Ilo, con medalla de oro y plata en el concurso mundial "Olio Nuovo Days" desarrollado en Francia, bajo la marca privada "Intiorko".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMÍTASE** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Agricultura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnología de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Gobierno Regional Moquegua

JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO